



# Resolución Administrativa N° 1317 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, **06 DIC 2024**

**VISTO:** El Informe N° 872-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 15 de noviembre del 2024 y Solicitud de la servidora **Milagros del Pilar Ramos Quispe**, sobre Entrega económica por Luto; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, precisa, que la **entrega económica por luto** se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, Hijos/as, Padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, regulado por la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA; señala que, la entrega económica por luto; es la entrega económica que otorga el Estado al personal de la salud por fallecimiento de un familiar directo, precisando requisitos y condiciones como: *ser personal de la salud comprendido en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del D.L. N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del D. L. N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del D.L. N° 1153;*

Que, mediante solicitud de fecha 31 de octubre del 2024, la servidora nombrada – con cargo de Lic. Enfermería **Milagros del Pilar Ramos Quispe**, solicita entrega económica





# Resolución Administrativa N° 1317 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP

ASOS 210 00

Ayacucho, 06 DIC 2024

por luto, por el sensible fallecimiento de su señora madre Victoria Consuelo Quispe Pariona de Ramos - acaecido en la localidad de Lima, el día 15 de octubre del 2024, para lo cual, adjunta copia de su Acta de Nacimiento, acta de Defunción de su madre causante, entre otros en 12 folios;

Que, mediante informe N° 872-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 15 de noviembre del 2024, el jefe del Área de Remuneración y Planillas informa el cálculo de la entrega económica por concepto de Luto del personal de salud, la cual es beneficiaria la servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho **Milagros del Pilar Ramos Quispe**, adjunta solicitud de la recurrente y otros en 13 folios;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

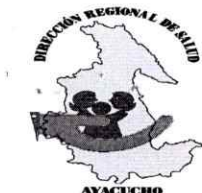
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR**, a favor de la servidora **Milagros del Pilar Ramos Quispe** – nombrada con cargo de **Lic. Enfermería – Nivel 10**, por concepto de Entrega Económica por Luto, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, bajo el siguiente detalle:

| BENEFICIARIA                    | CONCEPTO | CAUSANTE                                          | FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO | MONTO CALCULADO |
|---------------------------------|----------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| MILAGROS DEL PILAR RAMOS QUISPE | LUTO     | VICTORIA CONSUELA QUISPE PARIONA DE RAMOS (MADRE) | 15/10/2024                            | S/ 3,000.00     |

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el registro en el aplicativo informático - INFORHUS a la servidora **Milagros del Pilar Ramos Quispe**, para los efectos de la asignación presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal Institucional.



# Resolución Administrativa N° 1317 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 06 DIC 2024

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y remuneraciones, INFORHUS y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución, cuando corresponda, en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Mg. CPC. H. Antonio Vela Campos  
JEFE DE PERSONAL



HAVC/J-UP.  
RFVG/Selección.